



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos 40,940945 euros (I. V. A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros :—: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2003	Viernes 18 de julio	Número 134

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación. *Concurso para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad del Palacio Provincial, Real Monasterio de San Agustín y naves de Valdechoque.* Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Aranda de Duero núm. 2. 273/2003. Pág. 2.

De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 1. 278/2001. Págs. 2 y 3.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 2. 1290/2002. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Págs. 3 y 4.

Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Depósito de los Estatutos y el acta de constitución de la Asociación Profesional de Agentes de Desarrollo de Burgos (ADEBU).* Pág. 4.

— MINISTERIO DE HACIENDA.

Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Dependencia de Recaudación. Págs. 4 y siguientes.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 6.

— AYUNTAMIENTOS.

Miranda de Ebro. Págs. 6 y 7.

Aranda de Duero. Intervención. Pág. 7.

Briviesca. Pág. 8.

Castrojeriz. Págs. 8 y 9.

Castrillo de la Reina. Pág. 9.

Villaquirán de la Puebla. Pág. 9.

Fuentenebro. Pág. 9.

Estépar. Pág. 9.

Encio. Pág. 9.

Villaquirán de los Infantes. Pág. 9.

Iglesias. Págs. 9 y 10.

Alfoz de Quintanadueñas. Pág. 10.

Salas de los Infantes. Pág. 10.

San Vicente del Valle. Aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. Págs. 10 y siguientes.

Aprobación de la Ordenanza Fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Págs. 13 y 14.

La Cueva de Roa. Págs. 14 y 15.

Fuentelisendo. Pág. 15.

Neila. Pág. 15.

Hortigüela. Pág. 15.

Fuentespina. Pág. 15.

Valle de Manzanedo. Pág. 15.

Rezmondo. Págs. 15 y 16.

Junta de Traslaloma. Pág. 16.

Hoyales de Roa. Pág. 16.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 16.

Valdorros. Pág. 16.

Campillo de Aranda. Pág. 17.

Arauzo de Salce. Pág. 17.

Pradoluengo. Págs. 17 y 18.

Villanueva de Gumiel. Pág. 18.

Villamiel de la Sierra. Pág. 18.

Merindad de Cuesta Urria. Pág. 18.

Arcos de la Llana. Pág. 18.

Peñaranda de Duero. Pág. 19.

Ameyugo. Pág. 19.

Merindad de Sotoscueva. Pág. 19.

— JUNTAS VECINALES.

Salguero de Juarros. Pág. 8.

Madrid de Caderechas. Pág. 9.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

Roa. Concurso para la ejecución de las obras de alumbrado. Págs. 19 y 20.

Concurso de las obras de pavimentación de las calles La Loma y Cayo García. Pág. 20.

Cuevas de San Clemente. Subasta del aprovechamiento cinegético de varios montes. Págs. 20 y siguientes.

— MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad Las Lomas de Bureba. Concurso para la adjudicación de la obra de mejora de la red de abastecimiento de agua. Pág. 20.

ANUNCIOS URGENTES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 22.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección Servicios. Págs. 22.

Aranda de Duero. Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura. Pág. 23.

Santa María del Campo. Lista de admitidos y excluidos en el concurso oposición de una plaza de Operario de Servicios Múltiples. Pág. 23.

Pinilla Trasmonte. Pág. 23.

Valle de Valdelaguna. Pág. 23.

Fresno de Río Tirón. Págs. 23 y 24.

Revilla del Campo. Pág. 24.

Adrada de Haza. Pág. 24.

Torregalindo. Pág. 24.

Buniel. Pág. 24.

Huerta de Arriba. Pág. 24.

— CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS.

Hospital «Divino Valles». Concurso para la adjudicación del Servicio de Cafetería. Págs. 22 y 23.

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de licitación

1. *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34, 09003 Burgos. Teléfono: 947 25 86 00. Fax: 947 20 07 50.
 - c) Número de expediente: 3/03.
2. *Objeto del contrato:*
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de vigilancia y seguridad del Palacio Provincial, Real Monasterio de San Agustín y naves de Valdechoque».
 - b) Lugar de ejecución: Burgos.
 - c) Duración del contrato (meses): Doce meses.
3. *Tramitación expediente, procedimiento y forma de adjudicación:*
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. *Presupuesto base de licitación. Importe total:* 140.169,02 euros/año. (Opción A del Pliego de Prescripciones Técnicas).
5. *Garantía provisional:* Por importe del 2% del presupuesto base de licitación.
6. *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., Avda. del Arlanzón, n.º 15, 09004 Burgos. Teléfono 947 27 21 79.
 - Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
- Obtención de información: Sección de Contratación (2.ª planta, Palacio Provincial).
 - Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.
7. *Requisitos específicos del contratista:*

La clasificación exigida para esta contratación, será la siguiente:

 - Si la clasificación ha sido otorgada con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la LCAP, deberá acreditarse la siguiente clasificación: Grupo III, subgrupo 2, categoría B.
 - Si la clasificación ha sido otorgada con posterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la LCAP, deberá acreditarse la siguiente clasificación: Grupo M, subgrupos 2 y 3, categoría B.
8. *Presentación de proposiciones y documentación complementaria:*
 - a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14,00 horas del octavo día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.
 - b) Documentación a presentar: Ver cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativa particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Burgos, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. *Apertura de las ofertas:* Tendrá lugar a las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para

la presentación de proposiciones, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

10. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

11. *Reclamaciones:* Dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

12. *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* <http://www.diputaciondeburgos.es>

Burgos, a 3 de julio de 2003. – El Presidente en funciones, Vicente Orden Vigara.

200305934/5879.–102,60

PROVIDENCIAS JUDICIALES

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia número dos

55950.

N.I.G.: 09018 1 0201081/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 273/2003.

Sobre otras materias.

De don Alejandro Benito Arenales, doña Soledad Aguilera Hernando y don Pablo Benito Arenales.

Procurador: Don José Carlos Arranz Cabestrero.

Doña Camino Serrano Fernández, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, a instancias de don Alejandro Benito Arenales, doña Soledad Aguilera Hernando y don Pablo Benito Arenales, se tramita expediente de dominio número 273/03, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca urbana inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero (Burgos), y es la siguiente:

«Finca número ciento diecisiete del plano general. Rústica. Terreno dedicado a secano, al sitio de Aguachal, Ayuntamiento de Quemada, que linda: Norte, zona excluida; sur, Plácido Minguito (finca número 118); este, carretera de Hontoria de Valdearados, y oeste, zona excluida. Tiene una extensión superficial de noventa y tres áreas y veinte centiáreas». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al folio 150 del tomo 1.480 del archivo, libro 23 del Ayuntamiento de Quemada.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con este fecha, se convoca a los transmitentes de quienes procede la finca, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que unos y otros puedan comparecer, si así lo desean, ante este Juzgado y alegar en él lo que a su derecho convenga, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Aranda de Duero, a 9 de junio de 2003. – La Juez titular, Camino Serrano Fernández. – La Secretaria (ilegible).

200305558/5839.–36,48

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia número uno

73480.

N.I.G.: 09903 1 0101754/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 278/2001.

Sobre otras materias.

De doña Magdalena Bascónes Martínez.

Procurador: Don Antonio Infante Otamendi.

Contra Ministerio Fiscal y personas ignoradas.

En los autos de expediente de dominio 278/2001, para la inmatriculación de fincas, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia. – Juez, doña M.^a Dolores Pámero Suárez. En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 2 de junio de 2003.

El anterior escrito presentado por el Procurador señor Infante Otamendi, únase a los autos de su razón.

Presentado el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias del Procurador don Antonio Infante Otamendi, incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas que se instan:

1. – «Parcela sita en el término municipal de Iru del Valle de Mena, situada sobre la carretera de Iru a Villasana de Mena, con una cabida de unos 350 m.²».

2. – «Depósito de agua, actualmente sin techumbre, en la ladera del monte que domina al oeste de Iru del Valle de Mena, en la inmediata proximidad del depósito de agua actualmente existente y en funcionamiento, de una superficie de 50 m.²», en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de doña Magdalena Bascónes Martínez, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado, cuyo testimonio consta en autos.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a los herederos de Ricardo López, a don José Manuel Menchaca, a don Antonio Contreras, a don Francisco Martínez Cano, a la Parroquia de San Millán de la Cogolla de Iru de Mena y a la Junta de Castilla y León, como dueños de las fincas colindantes; a don Francisco Martínez del Cerro y don José José Luis Revuelta Ruiz y cuatro hermanos más, como personas a cuyo nombre aparecen catastradas, a fin de que dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, convocando asimismo a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce, por medio de edictos que se fijarán en los tableros de anuncios del Ayuntamiento de Villasana de Mena en la Junta Vecinal de Iru de Mena, así como en el de este Juzgado y que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico de mayor tirada de la comarca, librándose los oportunos exhortos para aquellos cuyo domicilio sea conocido.

Librense los edictos correspondientes, haciendo entrega de los mismos al Procurador señor Infante Otamendi, para su diligenciado y reporte.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo acuerda y firma S.S.^a, el Juez. – Doy fe, el Secretario.

Y para que sirva de citación a don Francisco Martínez del Cerro y a don José Luis Revuelta Ruiz y cuatro hermanos más, convocando asimismo a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, se expide la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 2 de junio de 2003. – El Secretario (ilegible).

200305326/5806.–77,52

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0201320/2002.

38500.

Número autos: Demanda 1290/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Manuel Guerra Mozuelos.

Demandado: Escuela Superior de Negocios de Burgos, S.L.

Diligencia. – En Burgos, a 1 de julio de 2003. La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que en fecha 25-6-03 ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito de la parte actora. Paso a dar cuenta a S.S.^a, doy fe.

Providencia de la Ilma. señora Magistrado-Juez, doña María Jesús Martín Álvarez. En Burgos, a 1 de julio de 2003.

Dada cuenta; el anterior escrito a nombre de la parte actora don Manuel Guerra Mozuelos, únase a los autos de su razón.

A la vista de dicho escrito, cítese de comparecencia a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, n.º 12-A, el día 18 de septiembre de 2003, a las 11,10 horas de su mañana, con lo requerimientos y apercibimientos del proveído de fecha 10-10-02.

Se requiere a la empresa demandada aporte la documental solicitada y se cita expresamente a los legales representantes para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a, la Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretaria Judicial.

En Burgos, a 4 de julio de 2003. – La Secretaria Judicial (ilegible).

200306075/6011.–45,60

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de La Horra (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto 80/2001, de 22 de marzo (B.O.C. y L. n.º 62 de 27 de marzo), que el Director General de Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León, con fecha 6 de junio de 2003, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria de esta zona, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de La Horra, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Ganadería, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en este Servicio Territorial expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del art. 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, todo recurso administrativo cuya resolución exija un conocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, depositando en la Jefatura de Área de Estructuras Agrarias la cantidad en que se estime el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso

Burgos, a 19 de junio de 2003. – El Jefe del Servicio Territorial, Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso.

200305911/5888.–23,94

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Caleruega (Burgos), por Decreto 245/2001, de 8 de noviembre (B.O.C. y L. n.º 221/2001, de 14 de noviembre), se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que quedó constituida con fecha 17 de julio de 2003 la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990.

Dicha Comisión está constituida del modo siguiente:

Presidente: D. Alfredo González Torres, Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, en funciones (Orden PAT/477/2003, de 15 de abril).

Vicepresidente: D. Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso, Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Burgos.

Vocales: D. Francisco Javier Hernández Rodríguez, Registrador de la Propiedad de Aranda de Duero (Burgos).

D. José María Marín Vázquez, Notario de Aranda de Duero (Burgos).

D. Gerardo Gonzalo Molina, Jefe del S.T. de Medio Ambiente.

D. Juan José Busto Pozo, Ingeniero Técnico Agrícola.

D. José Ignacio Delgado Palacios, Alcalde del Ayuntamiento de Caleruega.

D. Félix Peña Revilla, D. Ramón Manguán Peña y D. Rafael Pérez Bravo, en representación de los agricultores de la zona.

D. José Antonio Peña Peña, representante de la Junta de Trabajo.

Secretario: D. Jesús Pérez Escanilla, Técnico Jurídico de la Unidad de Régimen Jurídico.

Burgos, a 18 de junio de 2003. – El Presidente de la Comisión Local P.D., Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso.

200306004/5889.–23,08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los

efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977, de 1 de abril y el R.D. 873/77, de 22 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 3 de julio de 2003, a las doce horas, han sido depositados en esta oficina pública, los Estatutos y el acta de constitución de la organización profesional de empresarios Asociación Profesional de Agentes de Desarrollo de Burgos (ADEBU), cuyos ámbitos son territorial: La provincia de Burgos y profesional: Comprende a todos los profesionales relacionados con el desarrollo de la provincia de Burgos que voluntariamente se asocien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Doña M.ª Dolores Villacorta Canal, doña María Isabel Llerena Pereda, don Pedro Ruiz Valle, don Jacobo M. Prieto Castro, doña Laura de la Peña Iglesias, doña M.ª Luisa González González, don Arturo Galdáraz Fernández, doña M.ª Jesús Arranz Mencía y doña Carmen Cabrillo Abad.

Burgos, a 3 de julio de 2003. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200305978/5890.–18,81

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Citaciones para ser notificadas por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria.

Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Administración de la A.E.A.T., de Miranda de Ebro, calle Condado de Treviño, 1, 09200 Miranda de Ebro.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes.

Órgano responsable: Gestión Tributaria.

Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto/ejercicio N.º expediente
PROCEDIMIENTO: PROPOSICION LIQUIDACION.		
Ortiz de Guinea García, Pilar	13293748R	Trám. Aud. I.R.P.F. 2001
Matute Ruiz Olalla, Susana	16300041X	Trám. Aud. I.R.P.F. 2001
PROCEDIMIENTO: SANCIONADOR.		
De Sosa Pérez, Eusebio	16294923K	Trám. Aud. I.R.P.F. 2001
Lopes Fernandes, José Dinis	X1914588E	Trám. Aud. I.R.P.F. 2001
Olarte Martínez, Martín	13124193W	Trám. Aud. M-347-01
Cuesta López, Miguel	71344722X	I. S. Md. 300 4T 2001
Martínez Ortiz, José Ramón	13294592V	I. S. Md. 180 2001
PROCEDIMIENTO: LIQUIDACION RECARGO.		
Del Pino San Milla, Moisés	13281322H	Mod. 130 4T 2002
Del Pino San Milla, Moisés	13281322H	Mod. 300 4T 2002
Antolín Díez, Juan Carlos	16277716H	Mod. 115 4T 2001
PROCEDIMIENTO: LIQUIDACION PROVISIONAL.		
Martínez Rebolledo, Pedro	71377121E	I.R.P.F. 2001 Exp. S.
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO.		
Mateos Herrero, José Angel	16260826X	Decl. Fiscal 2000
Vieira Araujo, Joan Carlos	X3134536G	I.R.P.F. 2001

Burgos, a 1 de julio de 2003. – El Delegado de la A.E.A.T., Teodoro Arnaiz Arnaiz.

200305866/5842.–22,23

Citaciones para ser notificadas por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria.

Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, con redacción dada por el art. 28 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, por este anuncio se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en los actos que se relacionan a continuación, en el lugar y plazo siguientes:

Lugar: Oficinas de la A.E.A.T. que correspondan en función del domicilio fiscal del contribuyente.

Administración de Aranda de Duero, calle Burgo de Osma, 7-9.

Administración de Miranda de Ebro, calle Condado Treviño, 1.

Dependencia de Recaudación de Burgos, calle Vitoria, 39-3.ª planta.

Plazo: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Relación de notificaciones pendientes.

Número emisión: 03.1.2.09.006.

Burgos, a 10 de junio de 2003. - La Jefa Provincial de Recaudación P.S., Yolanda Quesada Melgares de A.

200305507/5462.-54,72

* * *

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	CLAVE LIQUIDACION
ADMINISTRACION 09224 DE MIRANDA DE EBRO				
CANTERA PLAZA, JULITA	71338614C	MULTAS EXPTE. MONTES CUP. 73/02	2002	C0800002090016756
CANTERA PLAZA, JULITA	71338614C	MULTAS MULTA EXPTE. MONTES CUP.	2002	C0800002090016778
CANTERA PLAZA, JULITA	71338614C	MULTAS MULTA EXPTE. MONTES CUP.	2002	C0800002090016790
MENDO VICENTE, ANGEL	30628937K	TRAFICO: 48/0680940 T	2002	C1500003480104107
NETO CARVALHO, HUMBERTO DE JESUS	X1971677W	100212 IVA REGIMEN SIMPLIFIC.	4T-2002	A0922403530000140
VAZQUEZ MARTOS, JOSE ANTONIO	71341109P	SANCION TRAFICO 090045374198 B	2003	K1610103089702932
ADMINISTRACION 09600 DE BURGOS				
ACINAS HERAS, JOSE ANTONIO	13069215V	SANCION TRAFICO 440401747238 2	2003	K1610103090025573
ALCALDE GARCIA, JOSE ANTONIO	13082449A	100211 IVA REGIMEN GENERAL	4T2002	A0960003530001131
ARIAS SANTAMARIA, CARLOS M.	13129239B	100109 IRPF ACTAS DE INSP.	1998	A0960002090000734
ARIAS SANTAMARIA, CARLOS M.	13129239B	100109 IRPF ACTAS DE INSP.	1999	A0960002090000745
ARIAS SANTAMARIA, CARLOS M.	13129239B	100109 IRPF ACTAS DE INSP.	2000	A0960002090000756
ARIAS SANTAMARIA, CARLOS M.	13129239B	100219 IVA ACTAS DE INSP.	1998	A0960002090000767
ARIAS SANTAMARIA, CARLOS M.	13129239B	100219 IVA ACTAS DE INSP.	1999	A0960002090000778
ARIAS SANTAMARIA, CARLOS M.	13129239B	100219 IVA ACTAS DE INSP.	2000	A0960002090000789
BURCONSA INMOBILIARIA Y CONSTR.	B09342544	100103 IRPF RETENCION TRABAJO	2001	A0960003416000112
CALLEJA CUESTA, ROBERTO	13113332C	100219 IVA ACTAS DE INSP.	1997	A0960002090001581
CALLEJA CUESTA, ROBERTO	13113332C	100109 IRPF ACTAS DE INSP.	1997	A0960002090001592
CASBUR REFORMAS, S.L.	B09317611	ACCIDENTE CARLOS MANUEL TORREC.	2001	C1500003010087934
CENTRO DE INFORMACION DE LA VIV.	B09323296	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-2001	A0960003506000462
CENTRO DE INFORMACION DE LA VIV.	B09323296	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-2001	A0960003506000473
CENTRO DE INFORMACION DE LA VIV.	B09323296	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-2001	A0960003506001727
CENTRO DE INFORMACION DE LA VIV.	B09323296	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-2001	A0960003506001738
CENTRO DE INFORMACION DE LA VIV.	B09323296	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-2001	A0960003506001749
COCINAS J. 2000 BURGOS, S.L.	B09354689	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS		A0960002506023154
DIAZ ESPARTOSA, JOSE LUIS	13008614K	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADAS	4T-2000	A0960003506002706
DIAZ ESPARTOSA, JOSE LUIS	13008614K	100394 INTERESES DE DEMORA AEA	4T-2000	A0960003516000210
EXTRASPAL FORESTAL, S.L.	B09338922	SANCION TRAFICO 500046183903 B	2003	K1610103090071377
EXTRASPAL FORESTAL, S.L.	B09338922	SANCION TRAFICO 500046163930 L	2003	K1610103090080970
FERNANDEZ ORTIZ, JOSE ANTONIO	16486570D	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2000	A0960002506018358
FERNANDEZ ORTIZ, JOSE ANTONIO	16486570D	100116 IRPF RETENCIONES ING. A	2000	A0960003150000235
FERNANDEZ ORTIZ, JOSE ANTONIO	16486570D	SANCION TRAFICO 090045400720 B	2003	K1610103089699137
FERNANDEZ ORTIZ, JOSE ANTONIO	16486570D	SANCION TRAFICO 090045400860 B	2003	K1610103090148047
FERNANDEZ ORTIZ, JOSE ANTONIO	16486570D	SANCION TRAFICO 090045400884 B	2003	K1610103090148058
FERNANDEZ ORTIZ, JOSE ANTONIO	16486570D	2002/1000221 OBSTRUCCION	2002	M1900503090000735
FERNANDEZ ORTIZ, JOSE ANTONIO	16486570D	2002/0900000989 LEY ORG. 4/2000	2002	M2205003090000986
FERNANDEZ SANTAMARIA, MIGUEL AN.	13083831M	100219 IVA ACTAS DE INSP.	1997	A0960002090001537
FERNANDEZ SANTAMARIA, MIGUEL AN.	13083831M	100109 IRPF ACTAS DE INSP.	1998	A0960002090001548
FERNANDEZ SANTAMARIA, MIGUEL AN.	13083831M	100219 IVA ACTAS DE INSP.	1998	A0960002090001559
FERNANDEZ SANTAMARIA, MIGUEL AN.	13083831M	100109 IRPF ACTAS DE INSP.	1999	A0960002090001560
FERNANDEZ SANTAMARIA, MIGUEL AN.	13083831M	100219 IVA ACTAS DE INSP.	1999	A0960002090001570
GALARRETA ALONSO, MARIA ISABEL	13071766S	100219 IVA ACTAS DE INSP.	2000	A0960002086000331
GARCIA JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER	13076597Q	SANCION TRAFICO 340042358634 B	2003	K1610103089926232
GARCIA JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER	13076597Q	SANCION TRAFICO 340042361566 B	2003	K1610103089926551
HERMANOS CUÑA Y OTRO, S.L.	B09352113	100103 IRPF RETENCION TRABAJO	2001	A0960003506005192
HERMANOS CUÑA Y OTRO, S.L.	B09352113	100394 INTERESES DE DEMORA AEA	2003	A0960003700000345

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	CLAVE LIQUIDACION
HORTIGÜELA MARTIN, SERGIO	13164514G	2002/0900000993 LEY ORG. 4/2000	2002	M2205003090000997
HORTIGÜELA ARCE, JUAN CARLOS	13086409F	100394 INTERESES DE DEMORA AEA	2002	A0960002700001444
HUERTA GONZALEZ, M. TERESA	13082018D	MULTAS BU-7792-T EXPTE. 34-43	2002	C0800002090015502
HUERTA GONZALEZ, M. TERESA	13082018D	SANCION TRAFICO 400043045102 B	2003	K1610103089988162
HUERTA GONZALEZ, M. TERESA	13082018D	SANCION TRAFICO 400043045126 B	2003	K1610103089988173
INTEGRAL GENESIS, S.L.	B09353509	MULTAS 404-00090-02 VEHICULO B	2002	C0800002340006090
INTEGRAL GENESIS, S.L.	B09353509	2002/0900001069 LEY ORG. 4/2000	2002	M2205003090001019
KANE MOUSTAPHA	X0659021W	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADAS	2000	A0960002506021603
LDAS, S.L.	B09221870	100116 IRPF RETENCIONES ING. A.	2000	A0960003150000279
LES RUESGA, BEGOÑA	13033011S	100108 IRPF SANCIONES PAR.	2000	A0960002506022164
MIGUENS BOAVENTURA, JOAQUIN VI.	X0772798K	SANCION TRAFICO 090045231132 M	2003	K1610103089701634
MORENO PEREZ, JOSE LUIS	13119279X	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2000	A0960002506022440
MUÑOZ GONZALEZ, JERONIMO	71262052W	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS		A0960002506022450
MUÑOZ GONZALEZ, JERONIMO	71262052W	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS		A0960002506022461
PEREZ RUBIO, FELIX	72864702N	100109 IRPF ACTAS DE INSP.	1998	A0960002090002483
PEREZ RUBIO, FELIX	72864702N	100109 IRPF ACTAS DE INSP.	2000	A0960002090002505
PEREZ RUBIO, FELIX	72864702N	100219 IVA ACTAS DE INSP.	1999	A0960002090002527
REPRIFA, S.L.	B09314543	MULTAS MAT SANITARIA EXPTE. 1	2002	C0800003090000235
RUIZ RUIZ, MANUEL	13248020C	SANCION TRAFICO 090045425042 B	2003	K1610103090150236
SALGADO CASILLAS, YOLANDA	13126566Y	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADAS	2001	A0960003306000343
SERV. PROP. INMOB. NUEVO BURGOS M.	B09376633	100103 IRPF RETENCION TRABAJO	2001	A0960002416001288
VARONA TERAN, JOSE LUIS	13098379V	100116 IRPF. RETENCIONES ING. A.	2000	A0960003156000042

DEPENDENCIA DE RECAUDACION ADMINISTRACION 09712 DE BURGOS

CISSE CHEIKH, AMADOU	X1397796V	SANCION TRAFICO 090045406217 B	2003	K1610103089699676
HERNANDEZ JIMENEZ, ELISEO	71267176	SANCION TRAFICO 090044405590		K1610103089703427

DEPENDENCIA REGI. ADMINISTRACION 47852 DE BURGOS

CARNES PERDIGUERO, S.L.	B09202961	100219 IVA ACTAS DE INSP.	1997-2000	A0960003020000244
CARNES PERDIGUERO, S.L.	B09202961	100129 SOCIEDADES ACTAS INSP.	1996	A0960003020000255
CARNES PERDIGUERO, S.L.	B09202961	100129 SOCIEDADES ACTAS INSP.	1996	A0960003020000266
CARNES PERDIGUERO, S.L.	B09202961	100219 IVA ACTAS DE INSP.	1997-2000	A0960003020000277
INDUSTRIAS ALIMERTARIAS SANMA	B09278540	100129 SOCIEDADES ACTAS INSP.	1996	A0960003020000288
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS SANMA	B09278540	100219 IVA ACTAS DE INSP.	1997-2000	A0960003020000299
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS SANMA	B09278540	100129 SOCIEDADES ACTAS INSP.	1996	A0960003020000300
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS SANMA	B09278540	100219 IVA ACTAS DE INSP.	1997-2000	A0960003020000310

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Canteras Guinea Hermanos, S.L., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2002.O.26.

Objeto: Extracción de 40.000 m.³ de áridos en zona de policía del río Ebro.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: Las Tobas-Barrio de Montañana.

Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 12 de junio de 2003. – El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200305637/5841.–20,52

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por doña María Yárritu Martínez, en representación de Yárritu, S.A., se ha interesado autorización de uso excepcional en el paraje «La Picota», para planta de aglomerado asfáltico en caliente.

Considerando que los terrenos afectados están clasificados en el Plan General de Ordenación Urbana como suelo no urbanizable común, de conformidad con el procedimiento de autorización de usos excepcionales regulado en el art. 23, en relación al artículo 25 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública, por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad pretendida, puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 19 de junio de 2003. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200305688/5924.–18,24

En cumplimiento de las normas que rigen el funcionamiento de los Cementerios Municipales, debe iniciarse la tramitación

del expediente para cambio de titularidad del panteón sito en la calle Santa Bárbara, n.º 15, del Cementerio Municipal «Nuestra Señora de Altamira», de esta ciudad, que figura a nombre de herederos de doña Paula Sabando, según consta en título expedido el día 2 de diciembre de 1925.

Las normas reguladoras del funcionamiento de los Cementerios Municipal dicen:

«Artículo 14. - El derecho funerario que se conceda se registrará a nombre personal e individual...».

«Art. 17. - Al fallecimiento del titular del derecho de enterramiento, el beneficiario o el heredero testamentario o abintestato a quien corresponda estará obligado a formalizar la transmisión a su favor, dentro del plazo de un año desde que ocurra el óbito presentando el título de sepultura y los documentos que justifiquen su derecho. En defecto de designación o asignación hereditaria individual, la titularidad recaerá sucesivamente en el que señalen de común acuerdo todos los que tengan derecho en la herencia, en quien tenga mayor participación o en el de mayor edad».

Lo que se comunica, a efectos de iniciar la tramitación correspondiente, a todas las personas que se consideren interesadas en referida tramitación, para que en el plazo de quince días, se personen en estos Servicios Municipales.

Miranda de Ebro, a 26 de junio de 2003. - El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200305995/5926.-21,37

Por Decreto de la Alcaldía de 25 de junio de 2003, se resolvió delegar la Presidencia de las Comisiones Informativas Permanentes en los siguientes Concejales:

- Comisión Informativa Permanente de «Servicios Generales y Régimen Interno».

Presidenta: D.ª M.ª Aitana Hernando Ruiz.

Presidente suplente: D. Remigio Ibáñez Martín.

- Comisión Informativa Permanente de «Servicios Sociales y Atención Ciudadana».

Presidenta: D.ª Rosa M.ª Barredo Arnaiz.

Presidente suplente: D. Gustavo Salazar Lozano.

- Comisión Informativa Permanente de «Infraestructuras y Servicios Finalistas».

Presidente: D. Jesús Angel Visa Gómez.

Presidente suplente: D. José M.ª Santamarta Lasúrtegui.

La presente resolución se notificará personalmente a los interesados, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 27 de junio de 2003. - El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200305949/5925.-18,03

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2003, se aprobó definitivamente el anejo al proyecto de urbanización del Polígono Residencial «El Crucero» (octubre 2002), presentado por su Junta de Compensación, correspondiente a la ampliación y mejora de aceras de la carretera de Orón entre el Colegio de Franciscanas y el eje 5 de la Urbanización «El Crucero», debiéndose mantener la continuidad del pavimento existente en el frente del Colegio de Montpellier, utilizando baldosas de terrazo de iguales características.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía

administrativa, podrán interponerse alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa. B.O.E. n.º 167 de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante el Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero. B.O.E. n.º 12 de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses, a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Miranda de Ebro, a 23 de junio de 2003. - El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200306003/5927.-27,36

Ayuntamiento de Aranda de Duero

INTERVENCION

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2003, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número tres del Presupuesto General.

El citado expediente se considera definitivamente aprobado, al haber permanecido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 110, de fecha 12 de junio de 2003, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de gastos e ingresos, una vez incorporados los créditos de este expediente, quedan de la siguiente forma:

GASTOS

- I. Gastos de personal: 7.663.350 euros.
 - II. Gastos en bienes corrientes y servicios: 6.971.930,41 euros.
 - III. Gastos financieros: 385.000 euros.
 - IV. Transferencias corrientes: 644.076,39 euros.
 - VI. Inversiones reales: 6.397.919,61 euros.
 - VII. Transferencias de capital: 96.000 euros.
 - VIII. Activos financieros: 30.050 euros.
 - IX. Pasivos financieros: 1.181.305 euros.
- Total: 23.369.631,41 euros.

INGRESOS

- I. Impuesto directos: 6.424.000 euros.
- II. Impuesto indirectos: 751.000 euros.
- III. Tasas y otros ingresos: 4.341.100 euros.
- IV. Transferencias corrientes: 4.890.300 euros.
- V. Ingresos patrimoniales: 225.000 euros.
- VIII. Activos financieros: 6.738.231,41 euros.

Aranda de Duero, a 2 de julio de 2003. - El Alcalde, Angel Guerra García.

200305979/5930.-22,80

Ayuntamiento de Briviesca

Don José María Martínez González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Briviesca, por Decreto de fecha 19 de junio de 2003, ha adoptado la siguiente resolución:

Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la Comisión de Gobierno y por el orden que se indica, con las funciones que a este cargo le atribuyen los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986:

Primer Teniente de Alcalde: Don Isidoro González García.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Martín González Ramonet.

Tercer Teniente de Alcalde: Don Mariano Monasterio Iñiguez.

Cuarto Teniente de Alcalde: Don Fernando Pablo Ruiz Ovejero.

Briviesca, a 20 de junio de 2003. – El Alcalde, José María Martínez González.

200305969/5959.–18,03

Don José María Martínez González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Briviesca, por Decreto de fecha 19 de junio de 2003, ha adoptado la siguiente resolución:

Primero: Designar miembros de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Briviesca a los Concejales que a continuación se citan, con efectos de la fecha de este Decreto:

1. Isidoro González García.
2. Martín González Ramonet.
3. Mariano Monasterio Iñiguez.
4. Fernando Pablo Ruiz Ovejero.

Segundo:

1) La Comisión de Gobierno, además de las funciones que a dicho órgano le atribuyen los artículos 23.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 53.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ejercerá por delegación de esta Alcaldía-Presidentencia, las competencias atribuidas a favor del Alcalde-Presidente, con excepción de las señaladas como indelegables.

2) Las facultades que podrá ejercer la Comisión de Gobierno en relación con las atribuciones objeto de delegación serán las propias que corresponden al órgano delegante, reservándose, no obstante, expresamente esta Alcaldía-Presidentencia, conforme a lo establecido en los artículos 44.1 y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación.

3) El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, salvo en lo relativo al recurso de reposición que será resuelto por el órgano delegado.

Tercero: Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias que se celebrarán, como norma general los primeros y terceros miércoles de cada mes, a las veinte horas, en primera convocatoria y una hora después, en segunda. Si no pudiera celebrarse en dicho día por ser festivo, se retrasará la sesión al jueves, a la misma hora.

Por necesidades de calendario del desarrollo normal de la actividad municipal u otras circunstancias, el Alcalde podrá aplazar o adelantar su orden y convocatoria.

Cuarto: Dejar sin efecto cuantos Decretos relativos a la Comisión de Gobierno y a las delegaciones de atribuciones del Alcalde en la Comisión de Gobierno se hubieren dictado con anterioridad al presente.

Briviesca, a 20 de junio de 2003. – El Alcalde, José María Martínez González.

200305970/5985.–34,20

Junta Vecinal de Salgüero de Juarros

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada con fecha 28 de junio de 2003, acordó por unanimidad aprobar el proyecto para la ejecución de las obras de renovación de la red de distribución de agua, dentro del Plan de Aguas 2003, redactado por el Arquitecto don Blas de la Iglesia González, con un presupuesto que asciende a cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta euros (55.430 euros).

Lo que se hace público a efectos de que durante el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan examinar el proyecto y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no producirse alegación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Salgüero de Juarros, a 2 de julio de 2003. – El Alcalde, José Hernando Ortega.

200306122/6091.–18,03

Ayuntamiento de Castrojeriz

En cumplimiento de la previsto en el art. 20 de la Ley 7/1985 y desarrollado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a esta Alcaldía proponer el nombramiento de los miembros de la Corporación que han de formar la Comisión de Gobierno, ostentar las tenencias de la Alcaldía y la creación de las Comisiones Informativas.

A la vista de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 23 de la repetida Ley y artículos 38, 112 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, vengo en Decretar:

A) Como quiera que la Comisión de Gobierno ha de existir en este Ayuntamiento por haberse así acordado por el Pleno, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2003, nombro para integrar la misma a los señores Concejales siguientes que no superan el tercio del número legal de los miembros que componen la Corporación.

D. Antonio Cobo Castrillo.

D. Antonino Vicente Pastor.

B) Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, nombro como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales miembros designados para formar parte de la Comisión de Gobierno:

Primer Teniente de Alcalde: D. Antonio Cobo Castrillo.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Antonino Vicente Pastor.

C) Delegar en la Comisión de Gobierno las atribuciones concretas que me asigna como delegables el artículo 21 de la Ley de referencia.

D) Delego en favor de los Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno que a continuación se indican las concretas atribuciones enumeradas como delegables por el Pleno, según el art. 22 de la Ley 7/85.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento anteriormente indicado.

Dado en Castrojeriz, a 25 de junio de 2003. – La Alcaldesa, M.^a Beatriz Francés Pérez.

200305890/5932.–18,03

Por parte de don Silvano Presencio Alonso, se ha solicitado licencia municipal de actividad para la instalación de un colmenar, en parcela 21, polígono 49, término Guindaleras, Vallunquera en esta localidad de Castrojeriz.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos oportunos y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones o reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo de diez días, de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de la Comunidad Autónoma, así como otra legislación concordante, mediante escrito a presentar en esta Secretaría y ante el Pleno del Ayuntamiento.

En Castrojeriz, a 2 de julio de 2003. – La Alcaldesa, María Beatriz Francés Pérez.

200305889/5933.–19,38

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

De conformidad con lo establecido por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace pública la resolución de la Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2003, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde de esta Corporación, que recae en el siguiente Concejale:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Juan Moral Carretero.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Castrillo de la Reina, a 27 de junio de 2003. – El Alcalde, Emiliano de María Izquierdo.

200305895/5935.–18,03

Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente R.O.F., aprobado por R.D. 2568/86, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 19 de junio de 2003, he resuelto designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a:

D. Alejandro Pérez González.

D. Carlos Reinosa Grijalbo.

En Villaquirán de la Puebla, a 19 de junio de 2003. – El Alcalde, Julián Díez Delgado.

200305903/5936.–18,03

Ayuntamiento de Fuentenebro

Por resolución de esta Alcaldía del día 24 junio de 2003, se ha acordado nombrar Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Fuentenebro (Burgos), a don Alvaro Casado Tristán.

Se publica en virtud de lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fuentenebro, a 26 junio de 2003. – El Alcalde, Enrique Pecharromán Doña.

200305914/5938.–18,03

Ayuntamiento de Estépar

Se ha presentado en este Ayuntamiento por la Junta Vecinal de Arenillas de Muñó, con C.I.F. núm. P-0900580-B, y domicilio en Arenillas de Muñó (Burgos), solicitud de licencia ambiental para un «Centro de Turismo Rural», situado en la localidad de Arenillas de Muñó, en la calle Alta, núm. 2.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 27, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública,

por tiempo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquél que lo desee pueda presentar, por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

Estépar, a 25 de junio de 2003. – El Alcalde, Bienvenido Angel Medina Varona.

200305802/5931.–18,24

Ayuntamiento de Encio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al Alcalde le corresponde designar Tenientes de Alcalde hasta un máximo de tres, entre los electores del municipio y que por resolución de la Alcaldía de 14 de junio de 2003, ha efectuado la designación de los Tenientes de Alcalde, que le sustituirá en el mismo por el siguiente orden:

Primer Teniente de Alcalde: D. Benjamín Fuente Fontecha.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Angel María Mardones Fuente.

Tercer Teniente de Alcalde: D. Jorge González la Red.

Corresponde a los nombrados, sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Encio, a 14 de junio de 2003. – El Alcalde, Miguel Angel Moriana López de Silanes.

200306072/6049.–18,03

Junta Vecinal de Madrid de Caderechas

Aprobada por esta Junta Vecinal, la memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico D. Ricardo Saiz Iñiguez, para sustitución parcial de redes de distribución y acometidas en Madrid de Caderechas, con un presupuesto de 12.020 euros, obra numero 204/0/03, del Plan Fondo de Cooperación Local para 2003, se expone al público en las oficinas municipales, los martes de nueve a catorce horas, por espacio de quince días, al objeto de poder ser examinada y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Madrid de Caderechas, a 3 junio de 2003. – El Alcalde, Carlos González Bárcena.

200305926/5945.–18,03

Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, esta Alcaldía ha tenido a bien tomar la resolución de nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento:

Primer Teniente de Alcalde: D. Cecilio Morero Merino.

Segundo Teniente de Alcalde: D. José Ignacio Benito Cantero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del citado Real Decreto.

En Villaquirán de los Infantes, a 4 de julio de 2003. – El Alcalde, David del Val Arribas.

200305938/5948.–18,03

Ayuntamiento de Iglesias

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen

Local, en relación con el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, esta Alcaldía ha tenido a bien tomar la resolución de nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento:

Primer Teniente de Alcalde: D. Juan José González Santos.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Valentín Santos Gonzalez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del citado Real Decreto.

En Iglesias, a 2 de julio de 2003. – El Alcalde, Ricardo Ordóñez González.

200305939/5949.–18,03

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento por Hermanos Velasco González, S.C., licencia para instalación de un depósito de chatarra en las parcelas números 912 y 913 del polígono 1, de la localidad de Villarmero, se abre un periodo de información pública, por espacio de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 25, en relación con el artículo 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que los interesados puedan consultar y examinar el expediente y presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas alegaciones, sugerencias, informes y documentos estimen oportunos.

A estos efectos, el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante dicho plazo, en horario de oficina.

En Quintanadueñas, a 19 de junio de 2003. – El Alcalde-Presidente, Gerardo Bilbao León.

200305940/5950.–18,03

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, y lo así dispuesto en el Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2003, se hace público el nombramiento como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales de este Ayuntamiento:

Primer Teniente de Alcalde: D. José Gutiérrez Pérez.

D.N.I. n.º 2.812.097-W.

Segundo Teniente de Alcalde: D.ª Enriqueta Mora Escudero.

D.N.I. n.º 21.948.889-N.

Tercer Teniente de Alcalde: D. Antonio Rey Agras.

D.N.I. n.º 42.670.490-Q.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto a tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

En Quintanadueñas, a 19 de junio de 2003. – El Alcalde-Presidente, Gerardo Bilbao León.

200305941/5951.–18,03

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno y de Tenientes de Alcalde

De conformidad con los arts. 44, 46 y 52 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la efectividad desde el día siguiente a la resolución, se hacen públicas las delegaciones de atribuciones del señor Alcalde en la Comisión de Gobierno y

nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno realizadas mediante resolución 99/2003, de fecha 18 de junio.

Miembros de la Comisión de Gobierno:

D. Jesús Heras Ibáñez

D.ª Cristina Castaño Rojo.

D. Romualdo Pino Rojo.

Competencias delegadas en la Comisión de Gobierno:

1. El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado y autorizar y disponer gastos dentro de los límites de competencia de la Alcaldía, de importe superior a 6.010,12 euros.

2. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las complementarias que no sean fijas y periódicas.

3. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe sea superior a 6.010,12 euros y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en cualquier caso los 6.010.121,04 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

4. La aprobación de los proyecto de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

5. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 3.005.060,52 euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicada en los siguientes supuestos:

- La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico, cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

6. El otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

De conformidad con el art. 46 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la efectividad desde el día siguiente a la resolución, se hace público el nombramiento de Tenientes de Alcalde realizadas mediante resolución 100/2003, de fecha 18 de junio.

Primer Teniente de Alcalde: D. Jesús Heras Ibáñez

Segundo Teniente de Alcalde: D.ª Cristina Castaño Rojo.

Tercer Teniente de Alcalde: D. Romualdo Pino Rojo.

En Salas de los Infantes, a 27 de junio de 2003. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200305942/5952.–27,93

Ayuntamiento de San Vicente del Valle

Elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 9 de febrero, de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto de vehículos de tracción mecánica, a fin de adaptarlas a las modificaciones introducidas por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/88, al no haberse presentado alegaciones ni reclamaciones en el plazo de exposición pública, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y

70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el texto definitivo de las ordenanzas de los siguientes impuestos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con los artículos 19.1 de la citada Ley 39/88 y 52.1 de la citada Ley 7/85, los interesados podrán interponer contra el indicado acuerdo, el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo que establece la Ley reguladora de la Jurisdicción del expresado carácter.

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1.º - *Hecho imponible*:

1. El hecho imponible del impuesto sobre bienes inmuebles está constituido por la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

- a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
- b) De un derecho real de superficie.
- c) De un derecho real de usufructo.
- d) Del derecho de propiedad.

2. La realización del hecho imponible que corresponda, de entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido, determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en el mismo previstas.

3. Tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales, los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario. El carácter urbano o rústico del inmueble dependerá de la naturaleza del suelo.

4. No están sujetos a este impuesto:

- a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.
- b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los municipios en que estén enclavados:

- Los de dominio público afectos a uso público.
- Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.
- Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

Artículo 2. - *Sujetos pasivos*:

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas y las herencias yacentes, comunidades de bienes y otras entidades que, sin personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición que ostenten la titularidad de un derecho constitutivo del hecho imponible del impuesto, en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 1 de esta ordenanza.

Los supuestos de responsabilidad tributaria se exigirán con arreglo a la Ley 230/63, General Tributaria, y con arreglo al Reglamento General de Recaudación.

2. En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria. A estos efectos, los notarios solicitarán información al Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial, y posteriormente advertirán a los comparecientes de las deudas pen-

dientes por el impuesto sobre bienes inmuebles asociadas al inmueble que se transmite.

3. Responden solidariamente de la cuota de este impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

Artículo 3. - *Exenciones*:

1. Se aplicarán de oficio las exenciones enumeradas en el artículo 63.1 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, así como cualquier otro supuesto recogido en norma de rango legal, tal como establece el artículo 9.1 de la Ley de Haciendas Locales.

No obstante, en dichos supuestos, los interesados podrán instar su reconocimiento de la Excm. Diputación Provincial como Entidad que asume la gestión tributaria.

2. Asimismo, previa solicitud, estarán exentos:

a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de conciertos educativos, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada.

b) Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, conforme a la normativa vigente en el momento del devengo del impuesto.

3. También estarán exentos, aquellos bienes que sin estar comprendidos en los apartados anteriores, cumplan las condiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

4. Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

- a) Los de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea igual o inferior a 3 euros.
- b) Los de naturaleza rústica, en el caso de que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de bienes rústicos poseídos en el municipio, sea igual o inferior a 3 euros.

Artículo 4. - *Bonificaciones*:

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota del impuesto, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras, hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos.

Para disfrutar de la mencionada bonificación, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditación de que la Empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, mediante la presentación de los estatutos de la Sociedad.

b) Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación no forma parte del inmovilizado, mediante aportación de certificación del Administrador de la Sociedad, o de fotocopia del último balance presentado en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a efectos del impuesto de sociedades.

c) La solicitud de la bonificación se debe formular antes del inicio de las obras.

2. Las viviendas de protección oficial disfrutarán de una bonificación del 50% en la cuota del impuesto, durante los tres periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva que realice el órgano competente.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado en cualquier momento anterior a la terminación de los tres pe-

ridos impositivos de duración de la misma y surtirán efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

3. Tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota los bienes de naturaleza rústica de las Cooperativas Agrarias y de Explotación Comunitaria de la tierra. En este caso bastará con acreditar la inscripción en el Registro correspondiente de la Entidad que figure como sujeto pasivo.

Artículo 5. - *Base imponible y base liquidable:*

1. La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles.

Estos valores podrán ser objeto de revisión, modificación o actualización en los casos y de manera prevista en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley del Catastro Inmobiliario.

2. La base liquidable de este impuesto será el resultado de practicar en la base imponible las reducciones que legalmente se establezcan.

3. La determinación de la base liquidable es competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

4. La Excm. Diputación Provincial, como Ente gestor, podrá determinar la base liquidable cuando la base imponible resulte de la tramitación de los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral; si bien, durante los años 2003 y 2004 la base liquidable será determinada por la Dirección General del Catastro.

5. En ningún caso se aplicarán reducciones a los bienes inmuebles clasificados como de características especiales.

Artículo 6. - *Tipo de gravamen y cuota:*

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

- El 0,40% cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.
- El 0,70% cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.
- El 0,60% cuando se trate de bienes de características especiales.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 5.º de esta ordenanza.

Artículo 7. - *Período impositivo y devengo del impuesto:*

1. El impuesto se devengará el primer día del período impositivo.

2. El período impositivo coincide con el año natural.

3. Los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario, tendrán efectividad en el devengo de este impuesto inmediatamente posterior al momento en que produzcan efectos catastrales. La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva y de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales, coincidirá con la prevista en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Artículo 8. - *Régimen de gestión y liquidación:*

1. La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán competencia de la Excm. Diputación Provincial, en la que se ha conferido su delegación al amparo del art. 7.º de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

La gestión tributaria comprenderá las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidamente

resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado.

2. Se podrán agrupar en un único documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo, cuando se trate de bienes rústicos sitos en un mismo municipio.

3. No será necesaria la notificación individual de las liquidaciones tributarias en los supuestos en que, de conformidad con los sujetos, se hayan practicado previamente las notificaciones del valor catastral y base liquidable previstas en los procedimientos de valoración colectiva. Una vez transcurrido el plazo de impugnación previsto en las citadas notificaciones sin que se hayan utilizado los recursos pertinentes, se entenderán consentidas y firmes las bases imponible y liquidable notificadas, sin que puedan ser objeto de nueva impugnación al procederse a la exacción anual del impuesto.

4. El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el Padrón Catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaboradas al efecto por la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados.

Los datos contenidos en el Padrón Catastral deberán figurar en las listas cobratorias, documentos de ingreso y justificantes de pago del impuesto sobre bienes inmuebles.

5. En los supuestos en los que resulte acreditada, con posterioridad a la emisión de los documentos a que se refiere el apartado anterior, la no coincidencia del sujeto pasivo con el titular catastral, las rectificaciones que respecto a aquel pueda acordar el órgano gestor a efectos de liquidación del impuesto devengado por el correspondiente ejercicio, deberán ser inmediatamente comunicadas a la Dirección General del Catastro en la forma en que por esta se determine. Esta liquidación tendrá carácter provisional cuando no exista convenio de delegación de funciones entre el Catastro y el Ayuntamiento o Entidad Local correspondiente.

En este caso, a la vista de la información remitida, la Dirección General del Catastro confirmará o modificará el titular catastral mediante acuerdo que comunicará a la Excm. Diputación para que se practique, en su caso, liquidación definitiva.

6. Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a efectos de este impuesto determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

Sin perjuicio de ello, el Ayuntamiento comunicará al Catastro Inmobiliario en la forma que se determine por su normativa reguladora, las declaraciones a que se refiere este artículo, que se entenderán realizadas cuando las circunstancias o alteraciones a que se refieren consten en la correspondiente licencia o autorización municipal, quedando exento el sujeto pasivo de la obligación de declarar antes mencionada.

Artículo 9. - *Régimen de ingreso:*

1. El período de cobro para los valores-recibo notificados colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente.

Las liquidaciones de ingreso directo deben ser satisfechas en los períodos fijados en el Reglamento General de Recaudación.

2. Transcurridos los períodos voluntarios de pago sin que la deuda haya sido satisfecha, se iniciará el período ejecutivo, lo que comporta el devengo del recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes.

El recargo será del 10% cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio.

Artículo 10. - Régimen de recursos:

Contra los actos de gestión tributaria, los interesados pueden formular recurso de reposición ante la Excm. Diputación Provincial de Burgos, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes.

La interposición de recursos no suspende la acción administrativa para el cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía por el total de la deuda tributaria.

No obstante, en casos excepcionales, se puede acordar la suspensión del procedimiento, sin prestación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de prestar alguna, o bien demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en la liquidación que se impugna.

Contra la denegación del recurso de reposición puede interponerse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes:

- Si la resolución ha sido expresa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición.

- Si no hubiera resolución expresa, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que hay que entender desestimado el recurso de reposición.

Artículo 11. - Fecha de aprobación y vigencia:

Esta ordenanza, aprobada en Pleno en sesión celebrada en San Vicente del Valle el día 9 de febrero de 2003, empezará a regir el día 1 de enero de 2003 y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación.

Disposición adicional:

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de la ordenanza.

En San Vicente del Valle, a 25 de junio de 2003. – El Alcalde, Román Ranedo Torres.

200305932/5946.-95,76

* * *

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**Artículo 1. - Hecho imponible:**

1. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en el Registro de Tráfico y mientras no haya causado baja en el mismo. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. No están sujetos a este impuesto:

a) Los vehículos que habiendo sido dados de baja en el Registro de Tráfico por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

Artículo 2. - Sujetos pasivos:

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley

General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el Permiso de Circulación.

Artículo 3. - Responsables:

1. Responden solidariamente de las obligaciones tributarias todas las personas que sean causantes o colaboren en la realización de una infracción tributaria.

2. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los supuestos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 4. - Beneficios fiscales:

1. Están exentos los vehículos y sujetos pasivos que se enumeran en el artículo 94.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales; y en cualquier otra disposición con rango de Ley, tal como establece el artículo 9.1 de la misma Ley.

2. Los interesados deberán solicitar por escrito la exención, indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio en los siguientes casos:

- Los vehículos para personas de movilidad reducida cuya tara no sea superior a 350 kg. y que, por construcción, no pueden alcanzar en llano una velocidad superior a 45 km/h., proyectados y contruidos especialmente (y no meramente adaptados) para el uso de personas con alguna disfunción o incapacidad física.

Los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. Se consideran personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33%.

Las exenciones previstas en este apartado y en el anterior no se aplicarán a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

Para poder disfrutar de la exención a que se refiere el presente apartado los interesados deberán justificar el destino del vehículo, aportando al Ayuntamiento acreditación suficiente de las personas que transportan con el vehículo para el cual se solicita la exención, así como del grado de minusvalía que les afecta.

- Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

Declarada estas por el Ayuntamiento, o en su caso, la Diputación Provincial, si ha asumido la gestión tributaria del impuesto, se expedirá un documento que acredite su concesión.

Las exenciones solicitadas con posterioridad al devengo del impuesto, referentes a liquidaciones que han sido giradas y todavía no han adquirido firmeza en el momento de la solicitud, producen efectos en el mismo ejercicio que se hayan cumplido los requisitos establecidos para tener derecho cuando se devenga el impuesto.

Artículo 5. - Cuota tributaria:

1. Las cuotas del cuadro de tarifas del impuesto fijado en el artículo 96.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se incrementarán por aplicación sobre las mismas de los siguientes coeficientes:

Potencia y clase de vehículo	Cuota euros
a) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	12,62
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61
De 20 caballos fiscales en adelante	112,00

<i>Potencia y clase de vehículo</i>	<i>Cuota euros</i>
b) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	83,30
De 21 a 50 plazas	118,64
De más de 50 plazas	148,30
c) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	42,28
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	83,30
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	118,64
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	148,30
d) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	17,67
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77
De más de 25 caballos fiscales	83,30
e) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	17,67
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	27,77
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	83,30
f) Otros vehículos:	
Ciclomotores	4,42
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	4,42
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc.	7,57
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc.	15,15
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc.	30,29
Motocicletas de más de 1.000 cc.	60,58

2. El cuadro de cuotas podrá ser modificado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La potencia fiscal expresada en caballos fiscales es la establecida de acuerdo con lo dispuesto en el anexo V del Reglamento General de Vehículos, Real Decreto 2822/98, de 23 de diciembre.

3. Salvo disposición legal en contra, para la determinación de las diversas clases de vehículos se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Vehículos.

Artículo 6. - *Periodo impositivo y devengo:*

1. El periodo impositivo coincide con el año natural, excepto en los casos de primera adquisición de los vehículos, en cuyo caso, el periodo impositivo comenzará el día en que se produzca esta adquisición.

2. El impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo.

3. En los casos de primera adquisición del vehículo el importe de la cuota a exigir se prorrateará por trimestres naturales y se pagará la que corresponda a los trimestres que queden por transcurrir en el año, incluido aquel en que se produzca la adquisición.

4. Asimismo, procederá prorratear la cuota por trimestres naturales en los mismos términos que en el punto anterior, en los casos de adquisición de un vehículo a un compraventa, cuando la adquisición por parte de un tercero se produzca en ejercicio diferente a aquél en que se anotó la baja temporal por transferencia.

5. En los casos de baja definitiva, o baja temporal por sustracción o robo del vehículo, se prorrateará la cuota por trimestres naturales. Corresponderá al sujeto pasivo pagar la parte de la cuota correspondiente a los trimestres del año transcurridos desde el devengo del impuesto hasta la fecha en que se produzca la baja en el Registro de Tráfico, incluido aquel en que tiene lugar la baja.

6. Cuando la baja tiene lugar después del devengo del impuesto y se haya satisfecho la cuota, el sujeto pasivo podrá solicitar el importe que, por aplicación del prorrateo le corresponde percibir.

Artículo 7. - *Régimen de declaración e ingreso:*

1. La gestión, la liquidación, la inspección y la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponden al Ayuntamiento del domicilio que conste en el Permiso de Circulación del Vehículo, salvo en el caso de que haya delegado todas o algunas de dichas funciones en la Diputación al amparo del artículo 7.º de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

2. En los supuestos de baja, transferencia y cambio de domicilio que conste en el Permiso de Circulación del Vehículo, los sujetos pasivos deberán acreditar el pago del último recibo presentado al cobro. Se exceptúa de la referida obligación de acreditación el supuesto de las bajas definitivas de vehículos con quince o más años de antigüedad.

Artículo 8. - *Padrones:*

1. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro del primer trimestre de cada año y en el periodo de cobro que fije el Ayuntamiento o la Entidad delegada, anunciándolo por medio de edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y por otros medios previstos por la legislación o que se crea más convenientes.

2. En el supuesto regulado en el apartado anterior, la recaudación de las cuotas correspondientes se realizará mediante el sistema de padrón anual.

Las modificaciones del padrón se fundamentarán en los datos del Registro Público de Tráfico y en la comunicación de la Jefatura de Tráfico relativa a altas, bajas, transferencias y cambios de domicilio. También se podrán incorporar otras informaciones sobre bajas y cambios de domicilio que pueda disponer el Ayuntamiento o la Entidad delegada.

3. El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público por plazo de un mes contado desde la fecha de inicio del periodo de cobro, para que los interesados legítimos puedan examinarlo y, en su caso, formular la reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia simultáneamente al calendario fiscal y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

4. Contra las liquidaciones incorporadas en el padrón, puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento o la Diputación Provincial si se ha delegado la gestión, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Artículo 9. - *Fecha de aprobación y vigencia:*

Esta ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno, en sesión celebrada en San Vicente del Valle, a 9 de febrero, comenzará a regir el día 1.º de enero de 2003, y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación.

Disposición adicional:

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma con rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta ordenanza.

En San Vicente del Valle, a 25 de junio de 2003. – El Alcalde, Román Ranedo Torres.

200305933/5947.-95,76

Ayuntamiento de La Cueva de Roa

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2002

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de

los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por:

– La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En La Cueva de Roa, a 23 de junio de 2003. – El Alcalde (ilegible).

200305944/5953.–18,03

Ayuntamiento de Fuentelisendo

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2002

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por:

– La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Fuentelisendo, a 25 de junio de 2003. – El Alcalde (ilegible).

200305984/5954.–18,03

Ayuntamiento de Neila

En cumplimiento de lo previsto en el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y desarrollado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a esta Alcaldía nombrar los miembros de la Corporación que ostentan las tenencias de Alcaldía.

A la vista de lo preceptuado en los arts. 20, 21 y 23 de la repetida Ley y arts. 38, 112 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, vengo a decretar:

Para la sustitución de la Alcaldía en casos de ausencia, vacante o enfermedad, nombro como Teniente de Alcalde a don Emilio Medel Hernaiz.

Asimismo resuelvo delegar las funciones de Concejalía de Obras, en don Luis Fernández Saiz.

Neila, a 16 de junio de 2003. – El Alcalde (ilegible).

200305948/5955.–18,03

Ayuntamiento de Hortigüela

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Hortigüela, por medio de Decreto dictado con fecha 18 de junio de 2003, ha resuelto:

Primero: Nombrar en el cargo de Teniente de Alcalde al Concejal don César Blanco Alaber.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Hortigüela, a 18 de junio de 2003. – El Alcalde, Juan Martín Marcos.

200305957/5956.–18,03

Ayuntamiento de Fuentespina

En virtud del Decreto de la Alcaldía n.º 59, de fecha 30 de junio de 2003, el señor Alcalde adoptó los siguientes acuerdos:

Nombrar primer Teniente de Alcalde a don Lázaro Albarrán Álvarez.

Nombrar segundo Teniente de Alcalde a don Santiago Gil Ponce de León.

Delegar el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Concejalía de Obras, Servicios y Medio Ambiente:

D. Lázaro Albarrán Álvarez.

D. Santiago Gil Ponce de León.

Concejalía de Cultura, Juventud y Deportes:

D. Santiago Baños Castrillo.

Concejalía de Agricultura:

D. Lázaro Albarrán Álvarez.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en los artículos 44.2 y 46.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Fuentespina, a 2 de junio de 2003. – El Alcalde, Andrés Gonzalo de Blas.

200305963/5957.–18,03

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

En cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 44.2 y 46.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que esta Alcaldía mediante sendos Decretos de 2 de julio de 2003, efectuó los nombramientos y delegaciones siguientes:

Teniente de Alcalde: D. José María Mata González.

Concejal: D. Moisés Fernández Peña, Delegado de Inspección de Obras y Urbanismo.

Valle de Manzanedo, a 2 de julio de 2003. – El Alcalde, Manuel Ruiz Peña.

200305967/5964.–18,03

Ayuntamiento de Rezmondo

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2003, cuyo resumen a nivel de capítulos, es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 3.850 euros.

3. Tasas y otros ingresos: 981 euros.

4. Transferencias corrientes, 4.384 euros.

5. Ingresos patrimoniales, 13.210 euros.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 14.595 euros.

Total ingresos: 37.020 euros.

GASTOS**A) Operaciones corrientes:**

1. Gastos de personal, 2.600 euros.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.090 euros.
4. Transferencias corrientes, 2.780 euros.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 25.550 euros.

Total gastos: 37.020 euros.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20, número 3, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Rezmondo, a 19 de junio de 2003. – La Alcaldesa, María Angeles Ortega Rilova.

200305971/5961.–18,03

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

Conforme a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las E.E.LL. (R.O.F.), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido de la resolución de fecha de hoy, referida al nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

Primer Teniente de Alcalde: D. Emilio Ezquerro Villamor.

Segundo Teniente de Alcalde: D.º Amparo Salinas Fernández.

Funciones (artículo 47 del R.O.F.):

– Sustituir por el orden de nombramiento al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

– Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del R.O.F., dichos nombramientos surtirán efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Junta de Traslaloma, a 17 de junio de 2003. – El Alcalde, Fortunato Mardones Martínez.

200305959/5962.–18,03

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Próximo a quedar vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de esta localidad, en consonancia con cuanto establece el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5 del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de aspirantes a dicho cargo, que deberán ajustarse a las siguientes bases:

Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad, residente en Hoyales de Roa y reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad,

siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Documentación a presentar: Los interesados presentarán instancia ante el Ayuntamiento a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Plazo para presentar las instancias: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Hoyales de Roa, a 25 de junio de 2003. – El Alcalde, Félix Rincón González.

200305972/5963.–18,03

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía, en el día 25 de junio de 2003, ha tenido a bien tomar la resolución de nombrar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Hoyales de Roa, al Concejal don José-María Jimeno Pardo.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 46.1 del citado R.D. 2568/1986.

Hoyales de Roa, a 25 de junio de 2003. – El Alcalde, Félix Rincón González.

200305973/5964.–18,03

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general n.º 170/03, instado por Muñoz Callejo, S.L., para la obtención de licencia de actividad destinada a garaje y lavado de autocares, en el término de la población de Horna-Villarcayo, calle Galicia, parcela 21, P.I. Las Merindades, se somete a información pública el mismo, por término de quince días, según lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, con el fin de que durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 24 de junio de 2003. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200305974/5965.–18,03

Ayuntamiento de Valdorros

Solicitada por Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., licencia urbanística para la construcción de una línea aérea de media tensión de enlace entre S.T.R. Saracín y S.T.R. Lerma (línea Cogollos-línea Covarrubias) sobre fincas rústicas de Valdorros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2.b de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública, por espacio de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho periodo de tiempo los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas municipales, y, en su caso, presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Valdorros, a 27 de junio de 2003. – El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200305977/5966.–18,03

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

Mediante Decreto n.º 21, de fecha 1 de julio de 2003, el señor Alcalde de Campillo de Aranda, adoptó los siguientes acuerdos:

1. – Nombrar Teniente de Alcalde a D. Francisco Velasco García.
2. – Formular las siguientes delegaciones de atribuciones:
 - Concejal de Agricultura: D. Francisco Velasco García.
 - Concejal de Festejos, Cultura y Juventud: D. Luis José de Andrés García.
 - Concejal de Obras y Medio Ambiente: D. Antonio de Sebastián Hoz.

En Campillo de Aranda, a 3 de junio de 2003. – El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

200305985/5967.–18,03

En cumplimiento de lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2003, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 23.356,53 euros.
2. Impuestos indirectos, 14.099,74 euros.
3. Tasas y otros ingresos, 36.000 euros.
4. Transferencias corrientes, 43.034,87 euros.
5. Ingresos patrimoniales, 15.025,30 euros.

Total: 131.516,44 euros.

Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 233.164,22 euros.
9. Pasivos financieros, 26.000 euros.

Total: 259.164,22 euros.

Total ingresos: 390.680,66 euros.

GASTOS

Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 18.571,26 euros.
2. Gastos de bienes y servicios, 66.111,35 euros.
3. Gastos financieros, 3.005,06 euros.
4. Transferencias corrientes, 6.430,83 euros.

Total: 94.118,50 euros.

Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 273.199 euros.
7. Transferencias de capital, 3.000 euros.
9. Pasivos financieros, 18.030,36 euros.

Total: 294.229,36 euros.

Total gastos: 388.347,86 euros.

Se formula pues con superávit según establece el artículo 174 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, para compensar el remanente de Tesorería negativo del ejercicio anterior.

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Secretaria-Interventora. Grupo B, C.D. 16. Agrupada con los municipios de Fuentespina y Torregalindo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en

el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Campillo de Aranda, a 3 de julio de 2003. – El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

200305986/5968.–18,24

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

Se hace saber que próximo a la extinción del mandato del Juez titular del Juzgado de Paz de Arauzo de Salce y a los efectos de elección de persona idónea por este Ayuntamiento para el cargo antes citado por un periodo de cuatro años; todos aquellos interesados en el cargo deberán así solicitarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y en horario de oficina. En la Secretaría del Ayuntamiento existe un modelo de solicitud que se facilitará a los interesados.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia. Junto con la solicitud se presentarán dos fotocopias del D.N.I.

Requisitos de los solicitantes al cargo de Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de Arauzo de Salce.

- Ser mayor de edad.
- No incurrir en causas de prohibición, incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los arts. 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- No pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato.

Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión oportuna, elegirá entre los candidatos a la persona que ocupará el cargo de Juez de Paz titular, remitiendo la documentación pertinente al Juzgado Decano de este municipio.

En Arauzo de Salce, a 24 de junio de 2003. – El Alcalde-Presidente, Faustino Pascual Delgado.

200305993/5972.–18,03

Ayuntamiento de Pradoluengo

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento por Decreto dictado con fecha de 17 de junio de 2003, ha resuelto nombrar Tenientes de Alcalde en la forma siguiente:

Primer Teniente de Alcalde: D. Juan Cruz Lozano Puras.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Enrique Gregorio Julián Pascual Moral.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Pradoluengo, a 26 de junio de 2003. – La Alcaldesa, Margarita Pascual Moral.

200305990/5969.–18,03

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento por Decreto dictado con fecha 24 de junio de 2003, ha resuelto nombrar a los miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales:

- D. Enrique Gregorio Julián Pascual Moral.
- D. Juan Cruz Lozano Puras.
- D. Juan Rodríguez Acha.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Pradoluengo, a 26 de junio de 2003. – La Alcaldesa, Margarita Pascual Moral.

200305991/5970.–18,03

A los efectos previstos en el artículo 44.2 del R.D. 2568/86, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace pública la resolución de la Alcaldía de fecha 24 de junio de 2003, referente a las delegaciones a la Comisión de Gobierno, expresando lo siguiente:

Primero. - Delegar en la Comisión de Gobierno el ejercicio de las competencias que abajo se relacionan, atribuidas a la Alcaldía en la Ley 7/1985, modificada por la Ley 11/1999, el Real Decreto 871/1986 y el Real Decreto 2568/1986:

1.º - Disponer de gastos superiores a nueve mil quince euros con dieciocho céntimos (9.015,18 euros), dentro de los límites de su competencia y los expresamente previstos en las bases de ejecución del presupuesto; en aquellos casos en que por razones de urgencia sea necesario una disposición inmediata, podrá realizarse por la Alcaldía, mediante Decreto razonado y dando cuenta a la Comisión en la primera reunión que se celebre.

2.º - Aprobar las facturas superiores a nueve mil quince euros con dieciocho céntimos (9.015,18 euros), que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los Servicios de Intervención; en aquellos casos en que por determinadas razones resulte conveniente una aprobación inmediata, podrá realizarse por la Alcaldía, mediante Decreto razonado y dando cuenta a la Comisión en la primera reunión que se celebre.

3.º - Resolver las convocatorias y concursos para la provisión de puestos de trabajo de libre designación.

4.º - Nombrar y cesar al personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente.

5.º - Ordenar la instrucción de los expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.

6.º - Sancionar a todo el personal de la Corporación, salvo cuando la sanción consista en la separación del servicio o despido del personal laboral.

7.º - La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.

8.º - Exigir a todos los obligados el exacto y diligente cumplimiento de los servicios o cargas de carácter público, tales como estadísticas, padrones, censos, bagajes, alojamientos y prestaciones personales y de transportes.

9.º - Sancionar las faltas de obediencia de autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

10. - La contratación y concesión de obras, servicios y suministros de más de nueve mil quince euros con dieciocho céntimos (9.015,18 euros), cuya cuantía no exceda del 10% de los recursos ordinarios de su presupuesto; en aquellos casos en que por razones de urgencia sea necesario una contratación inmediata, podrá realizarse por la Alcaldía, mediante Decreto razonado y dando cuenta a la Comisión en la primera reunión que se celebre.

11. - La concesión de licencias de obras mayores y de actividad de establecimientos afectados por la legislación sobre Actividades Clasificadas.

Segundo. - El ámbito temporal de esta Delegación se circunscribe al periodo de mandato de la actual Corporación, sin perjuicio de que antes de finalizar este periodo y previo el cumplimiento de los requisitos formales exigidos por la Ley, se modifique o revoque esta Delegación.

Tercero. - Dar traslado de este Decreto a la Comisión de Gobierno. Dar cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre y publíquese en extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma de la presente.

Pradoluengo, a 24 de junio de 2003. - La Alcaldesa, Margarita Pascual Moral.

200305992/5971.-34,77

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente número 1 de modificación de créditos dentro del presupuesto de 2003, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, según lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de Gumiel, a 19 de junio de 2003. - La Alcaldesa, Pilar del Val García.

200305994/5973.-18,03

Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 44.2 y 46.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que esta Alcaldía, mediante resolución de fecha 18 de junio de 2003, ha acordado designar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde por el orden de nombramiento, a las personas que a continuación se indican:

Primer Teniente de Alcalde: D. José Luis Ayala Pineda.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Justiniano Martínez Arribas. En Villamiel de la Sierra, a 20 de junio de 2003. - La Alcaldesa, M.ª del Carmen Cuesta Montes.

200305931/5974.-18,03

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Por doña Dolores Gómez Martínez, ha sido solicitada licencia municipal de actividad para establecimiento ganadero, en la referencia catastral 3037801, según memoria descriptiva redactada por la Ingeniero Técnico doña Marisol Ruiz Sainz-Maza, sita en la localidad de Urria, localidad perteneciente a este término municipal de Merindad de Cuesta Urria.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas y del Decreto 267/2001, de 29 de noviembre, se abre información pública, por término de quince días, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, sito en la localidad de Nofuentes.

En Merindad de Cuesta Urria, a 27 de junio de 2003. - El Alcalde, Alfredo Beltrán Gómez.

200306001/5976.-19,38

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de junio de 2003, el Plan Parcial P.P.-8, previsto en las Normas Urbanísticas Municipales y presentado a instancia de Inversiones Inmobiliarias Promditec, S.L., se somete a información pública, por el plazo de un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio, en el último de los siguientes medios de publicidad: «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y «Diario de Burgos».

Durante dicho periodo quedará expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y presentación de alegaciones, si las hubiere, quedando suspendido el otorgamiento de licencias urbanísticas en dicho suelo, de conformidad con el art. 53 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.

Arcos de la Llana, a 18 de junio de 2003. - El Alcalde, Francisco Javier Martín Saiz.

200306007/5977.-18,03

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

El Alcalde de Peñaranda de Duero don Julián Plaza Hernán, ha designado en sesión plenaria celebrada el día 23 de junio de 2003, en ejercicio de lo prevenido en el artículo 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como Teniente de Alcalde primero a D. Claudio Molina Troya y como Teniente de Alcalde segundo a don Alfredo Arranz Hernán. El nombramiento tiene efectos desde que se produce.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Peñaranda de Duero, a 24 de junio de 2003. – El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

200306010/5978.–18,03

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde ha delegado en el Pleno las competencias previstas en materia de Gestión y Disciplina Urbanística, incluida la concesión de licencias de obras. El Pleno, en sesión de 23 de junio de 2003 aceptó el ejercicio de dicha delegación y dispuso la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Peñaranda de Duero, a 24 de junio de 2003. – El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

200306011/5979.–18,03

Ayuntamiento de Ameyugo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el señor Alcalde con fecha 14 de junio de 2003, ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Nombrar primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Patrimonio, a D. Miguel Garoña Torre.

Servicios y asuntos: Tener el cargo de Tesorero, el estudio y examen de los presupuestos, recaudación, tesorería, hacienda local, ordenanzas, bienes, arrendamientos de fincas, coto, inventario, pastos, leñas, agricultura y personal.

Segundo Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras y Servicios, a D. Juan Campos Canales.

Servicios y asuntos: Urbanismo, contratación, obras locales y municipales, vías públicas, abastecimiento, recogida de basuras, alumbrado público, alcantarillado y cementerio.

Tercer Teniente de Alcalde de Festejos, Cultura y de Protección Civil, a D. Abel del Val Alava.

Servicios y asuntos: Cultura, escuela taller, bienestar social, medio ambiente, sanidad, educación, protección civil, pamen, festejos y asociaciones culturales.

Ameyugo, a 14 de junio de 2003. – El Alcalde, Martín Madrid Torre.

200306012/5980.–18,03

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al Alcalde le corresponde designar Tenientes de Alcalde hasta un máximo de tres, entre los electores del municipio y que por resolución de la Alcaldía de 14 de junio de 2003, ha efectuado la designación de los siguientes Tenientes de Alcalde que le sustituirán en el mismo por el siguiente orden:

Primer Teniente de Alcalde: D. Miguel Garoña Torre.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Juan Campos Canales.

Tercer Teniente de Alcalde: D. Abel del Val Alava.

Corresponde a los nombrados sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Ameyugo, a 14 de junio de 2003. – El Alcalde, Martín Madrid Torre.

200306014/5982.–18,03

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Finalizado el plazo de garantía contractual de la obra «Renovación de la red de conducción y distribución de agua potable en Cornejo y ampliación captaciones en Sobrepeña y Linares» y previo a la devolución del aval presentado por la empresa Excavaciones Rodrigo y Varona Fernández, se expone al público, por espacio de veinte días, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes. Todo ello conforme a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92.

En Merindad de Sotoscueva, a 20 de junio de 2003. – El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200306013/5981.–18,03

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Roa

Anuncios de licitación

1. - Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Roa.
- b) Número de expediente: 3/2003.

2. - Objeto del contrato:

a) Descripción: Ejecución de las obras de ampliación de instalación de alumbrado, de acuerdo con el proyecto redactado por don José Cameno Antolín, con un presupuesto de contrata de cincuenta un mil seiscientos cincuenta y nueve euros con setenta y nueve céntimos (51.659,79 euros).

b) Lugar de ejecución: Roa.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. - Presupuesto base de licitación: 51.659,79 euros.

5. - Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Roa.
- b) Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, 24.
- c) Localidad y código postal: Roa 09300.
- d) Teléfonos: 947 54 00 24 y 947 54 01 61.
- e) Telefax: 947 54 18 06.
- f) Correo electrónico: admon@aytoderoa.e.telefonica.net
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día de presentación de solicitudes.

6. - Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural posterior al siguiente al de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en los pliegos de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Secretaría del Ayuntamiento de Roa.

- Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, 24.

- Localidad y código postal: Roa 09300.

- Horario: Hasta 14,30 horas.

7. - Apertura de las ofertas:

a) Fecha: El cuarto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación.

b) Hora: Catorce horas cuarenta y cinco minutos.

c) Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Roa.

8. - Gastos derivados del contrato: Serán por cuenta del contratista los gastos de publicación de anuncios en «Boletines Oficiales» y colocación de carteles preceptivos.

Roa, a 20 de junio de 2003. – El Alcalde, David Colinas Maté.

200305854/6117.–50,10

1. - Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Roa.

b) Número de expediente: 3/2003.

2. - Objeto del contrato:

a) Descripción: Ejecución de las obras de pavimentación de las calles La Loma y Cayo García, de acuerdo con el proyecto redactado por don José Cameno Antolín, con un presupuesto de contrata de sesenta mil ciento noventa y ocho euros con noventa y ocho céntimos (60.198,98 euros).

b) Lugar de ejecución: Roa.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. - Presupuesto base de licitación: 60.198,98 euros.

5. - Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Roa.

b) Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, 24.

c) Localidad y código postal: Roa 09300.

d) Teléfonos: 947 54 00 24 y 947 54 01 61.

e) Telefax: 947 54 18 06.

f) Correo electrónico: admon@aytoderoa.e.telefonica.net

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día de presentación de solicitudes.

6. - Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural posterior al siguiente al de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en los pliegos de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Secretaría del Ayuntamiento de Roa.

- Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, 24.

- Localidad y código postal: Roa 09300.

- Horario: Hasta 14,30 horas.

7. - Apertura de las ofertas:

a) Fecha: El cuarto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación.

b) Hora: Catorce horas cuarenta y cinco minutos.

c) Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Roa.

8. - Gastos derivados del contrato: Serán por cuenta del contratista los gastos de publicación de anuncios en «Boletines Oficiales» y colocación de carteles preceptivos.

Roa, a 20 de junio de 2003. – El Alcalde, David Colinas Maté.

200305855/6120.–50,10

Mancomunidad Las Lomas de Bureba

Concurso para la adjudicación de la obra de mejora de la red de abastecimiento de agua de la Mancomunidad Las Lomas de Bureba

1. - Entidad adjudicataria: Mancomunidad Las Lomas de Bureba.

2. - Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato la ejecución de la obra de mejora de la red de abastecimiento de agua de la Mancomunidad Las Lomas de Bureba.

3. - Precio de licitación: El presupuesto de contrata máximo que servirá de base a la licitación es de 49.558,56 euros, mejorable a la baja.

4. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación: Ordinaria, Procedimiento: Abierto y Forma: Concurso sin variantes.

5. - Garantías: Provisional: 992 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato, que se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35.1 del TRLCAP.

6. - Documentación e información: Pliego de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas a disposición en Imprenta Amábar, Avda. del Arlanzón, 11, de Burgos.

7. - Requisitos contratista: Requisitos de capacidad previstos en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (TRLCAP), y no estar comprendidas en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 20 del citado texto legal.

8. - Presentación de proposiciones: Fecha límite veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las proposiciones deberán estar redactadas en castellano y deberán presentarse en el Ayuntamiento de Carrias.

9. - Contenido de las proposiciones: Se ajustará a lo dispuesto en cláusula 9.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. La proposición económica incluida en el sobre «B» deberá responder al modelo recogido en el pliego.

10. - Gastos y obligaciones: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato, así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Carrias, a 12 de junio de 2003. – El Presidente, Jacinto Ortiz Vadillo.

200306131/6113.–68,40

Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

En virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, se aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la subasta del aprovechamiento cinegético objeto de la presente, procediéndose a la exposición de las condiciones por las que ha de desarrollarse la misma, a fin de cumplir el posible trámite de presentación de alegaciones por los interesados en plazo y forma, para su estudio y resolución por la Corporación. Simultáneamente se anuncia el presente pliego de condiciones conforme a las siguientes:

Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta pública para el arrendamiento de los apro-

vechamientos cinegéticos de los montes de utilidad pública número 166 «Monte Mayor», n.º 165 «Dehesa» y los montes y fincas propiedad del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente y particulares, incluidas dentro del coto de caza n.º 10.404.

Primera. - Objeto: La presente subasta tiene por objeto el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos de los montes de utilidad pública números 165 y 166, denominados «Monte Mayor» y «Dehesa» y las fincas y montes propiedad del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente y de propiedad particular, incluidas dentro del coto de caza n.º 10.404, cediendo las mismas en arrendamiento a riesgo y ventura los aprovechamientos que de conformidad con la legislación de caza vigente pudieran establecerse sobre estas fincas, así como el derecho a cazar, excluyendo cualquier otro aprovechamiento que no sea éste y sin que pueda impedirse la explotación agrícola, ganadera o forestal, propia del término.

Asimismo manifestar que en los montes de utilidad pública números 165 y 166 existe un cerramiento ganadero para cierre de ganado de uso exclusivo de aprovechamiento de pastos.

Segunda. - La duración del arrendamiento: La vigencia del arrendamiento objeto de subasta será de siete temporadas cinegéticas, iniciándose en la temporada 2003-2004, para finalizar el día 30 de junio de 2011.

Tercera. - Precio del arriendo: El tipo de licitación de la subasta será de dieciocho mil euros (18.000 euros), por temporada con posturas al alza, debiendo abonarse con independencia de esta cantidad por el arrendatario todos aquellos otros emolumentos, matrículas, tasas y cualquier impuesto que sean inherentes, necesarios u obligatorios al aprovechamiento.

El precio en que sea adjudicado definitivamente, será objeto de actualización, conforme a las variaciones experimentadas por el I.P.C. que publique el I.N.E., aplicándose de forma automática a partir de la primera anualidad del contrato y por anualidades sucesivas y de forma acumulativa.

Cuarta. - Forma de pago: La primera anualidad se hará efectiva de una sola vez a la formalización del contrato de arrendamiento y las siguientes se abonarán por el arrendatario de forma íntegra, antes del día 30 de junio de cada año, con las variaciones experimentadas por el I.P.C.

Quinta. - Gastos a cargo del adjudicatario: Serán de cuenta del adjudicatario todos aquellos gastos derivados de los anuncios de licitación y formalización del contrato, incluidos los de publicación de la subasta y todos los demás relacionados con la ordenación y explotación del coto.

Igualmente serán de su cuenta los gastos, impuestos y derechos de matrícula del coto de caza y del arrendamiento, todos los impuestos, licencias de aprovechamiento, el porcentaje de mejoras de monte público, etc., que se originen durante la vigencia del contrato, los cuales se entienden no incluidos en la oferta presentada, por lo que no se verá minorada por estos conceptos.

Sexta. - Daños: El arrendatario se hace responsable en su integridad, de los daños que puedan derivarse de la práctica de la caza, así como los que provengan de la fauna cinegética que pueble el coto y los aprovechamientos cinegéticos objeto del arrendamiento.

Séptima. - Garantía provisional y definitiva: Para poder tomar parte en la subasta, se establece una fianza provisional del 2% del precio de licitación, la cual deberá ser constituida conjuntamente con la proposición, bien en metálico, aval o ingreso en cuenta corriente.

Asimismo se establece que por el adjudicatario deberá constituirse una garantía definitiva del 6% del precio de adjudicación, entendiéndose por tal el importe correspondiente a la totalidad del contrato y que deberá estar constituida antes de la firma del mismo.

Octava. - Presentación de proposiciones: Las proposiciones deberán presentarse en dos sobres cerrados, debiendo constar

en cada uno de ellos el nombre del licitador y el siguiente tenor en el exterior de cada uno de los sobres:

- A) Documentación personal.
- B) Proposición económica.

Novena. - Lugar y fecha de celebración de la subasta: En los locales del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, a las 12 horas del domingo siguiente, una vez transcurridos los quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación, procediéndose en dicho acto a la apertura de plicas.

Décima. - Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Se presentarán por escrito, de acuerdo con lo recogido en la base octava, conforme al modelo de proposición y durante los quince días naturales siguientes, contados a partir del siguiente a la publicación.

La presentación de proposiciones se realizará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente o mediante cualquier otro medio admitido en derecho.

Undécima. - Al objeto de atender a los compromisos del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente y al de los cazadores de la localidad, el adjudicatario vendrá obligado a entregar al Alcalde de dicha entidad o persona designada por éste un total de dos invitaciones que darán derecho a practicar dentro del acotado la caza mayor y menor sin que por dicho concepto ni el Ayuntamiento ni la persona designada por éste tengan que pagar cantidad alguna.

Duodécima. - Derecho supletorio: En lo no previsto en estas bases económico-administrativas se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento General de Contratación de las Corporaciones Locales y de restantes normas del Derecho Administrativo y del Derecho Común.

En Cuevas de San Clemente, a de de 2003.

En el sobre A) de documentación personal, deberán obrar los siguientes documentos:

1. - Fotocopia del D.N.I., N.I.F. del licitador, debiendo aportar en el momento de la presentación D.N.I., N.I.F. original para su oportuna comprobación por la mesa de subasta.
2. - Copia de la escritura de constitución de la sociedad, en su caso, debiendo aportar el original en el momento de la presentación para la oportuna comprobación por la mesa.
3. - Copia de la escritura pública de poder, en su caso, debiendo aportar el original para su comprobación por la mesa.
4. - Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en su Reglamento.
5. - Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional o su importe en metálico, en su caso.

En el sobre B) Proposición Económica, deberá contenerse la que efectúe cada licitador, de conformidad con el siguiente modelo:

D., mayor de edad, con D.N.I. n.º, con domicilio en, provincia de, en nombre propio (o en la representación que ostenta según acredita con la escritura notarial de poder que acompaña en sobre de documentación personal), enterado de las condiciones, que acepta y que se exigen para adjudicar el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del terreno objeto de la presente subasta, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º, de fecha, se comprometo y obliga a tomar a su cargo dicho arrendamiento con estricta sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de, (en letra y cifra), para la primera campaña y sucesivas, entendiéndose que a todos los efectos serán de mi cuenta todos los gastos e impuestos que graven dicho arrendamiento y que no aminorarán la cantidad ofrecida.

Se acompaña en sobre aparte la documentación personal oportuna, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones.

En Cuevas de San Clemente, a 3 de junio del 2003. – El Alcalde, Heliodoro García García.

200305747/6118.–218,88

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: AT/26.464.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «Línea subterránea a 13,2 KV., con origen en apoyo n.º 47 de la línea industrial 2 de la STR Gamonal y final en apoyo n.º 52 de la misma línea, tras pasar por el nuevo centro de transformación de 451 metros de longitud, conductor HEPRZ1, de 150 mm.² de sección de aluminio».

«Centro de transformación prefabricado, subterráneo, con transformador de 630 KVA. y relación de transformación 13.200/400 V., para urbanización en Plan Parcial "V-1", en Villívar».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Vista la resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (B.O.C. y L. n.º 124 de 28-6-02).

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 13 de junio de 2003. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200305659/6121.–66,12

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.475.

Objeto: Proyecto de línea subterránea y centros de transformación para electrificación del Polígono Industrial «El Clavillo», en Villariezo (Burgos).

Características. –

«Línea subterránea a 13,2 KV., con origen en apoyo número 10.971 de la línea Sarracín de la STR Sarracín y final en el centro de transformación número 1, con entrada y salida en los centros de transformación números 2 y 3, los tres de proyecto, de 644 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 150 mm.² de sección de aluminio».

«Centros de transformación prefabricados, números 1 y 3 de 630 KVA. c/u y relación de transformación 13.200/400 V.».

«Centro de transformación prefabricado, número 2, con dos transformadores de 630 KVA. y relación de transformación 13.200/400 V.».

Presupuesto: 162.821 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 16 de mayo de 2003. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200304717/6137.–59,38

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Ultracongelados Antártida, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para cocción y congelado de marisco (ampliación instalación vapor y nueva sala de calderas) en un establecimiento sito en calle Páramo, 9. (Expediente 209-C-03).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública, por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 19 de junio de 2003. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200306144/6123.–45,60

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

HOSPITAL «DIVINO VALLES»

Licitación de un contrato administrativo especial: Servicio de Cafetería del Hospital «Divino Valles»

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consorcio Hospitalario de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Consorcio (Hospital «Divino Valles»), Avda. Islas Baleares, n.º 1, 09006 Burgos.

c) Número de expediente: 14/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto:

Expediente 14/03: Servicio de Cafetería del Hospital «Divino Valles».

b) División por lotes y número: No hay lotes.

c) Lugar de ejecución: En el citado Hospital «Divino Valles».

d) Plazo de ejecución: Un año prorrogable a cinco.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso
4. Canon mínimo de explotación: 15.000 euros (quince mil euros).

5. Garantía provisional: Dispensada.

Garantía definitiva: El 4% del importe de licitación.

6. Obtención de documentación e información:

Obtención de información: Hospital «Divino Valles» (Contratación). Teléfono: 947 23 50 11 (extensión: 119) y Telefax: 947 23 90 82.

Obtención de pliegos: Copistería Amábar, Avenida del Arlanzón, 15, Burgos. Teléfono: 947 272 179 y en la página web del Consorcio: www.chburgos.es (opción concursos).

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural posterior a aquél en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos.

c) Lugar de presentación: En las oficinas del Hospital «Divino Valles».

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No, aunque se admiten mejoras.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: En la Sala de Juntas del Hospital «Divino Valles», a las 12 horas del quinto día laborable posterior al de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del contratista adjudicatario.

11. Reclamaciones: Durante los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse las que se estimen oportunas, suspendiéndose en caso necesario el plazo de licitación.

Burgos, a 10 de julio de 2003. – La Directora Gerente, María Luisa Avila Gil.

200306180/6138.–104,88

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2003, se acordó aprobar, con carácter inicial, el Proyecto de Modificación del P.G.O.U., promovido por la denominada «Comunidad de Propietarios Eras de San Gil», modificación consistente en delimitar un nuevo sector de suelo urbano no consolidado, con ordenación detallada, según se recoge en el documento técnico suscrito por el Arquitecto Superior D. Angel Blanco Peñalba, de fecha 5 de mayo de 2003.

Lo que se publica por un periodo de un mes, de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que en dicho plazo puedan presentar alegaciones o escritos por quien lo desee.

Aranda de Duero, a 4 de julio de 2003. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200300178/6139.–36,06

Ayuntamiento de Santa María del Campo

En virtud de lo establecido en el art. 44 del R.O.F. y según establece el Decreto de la Alcaldía, de fecha 11 de julio de 2003, se anuncia que desde el 11 al 29 de julio de 2003 el Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Santa María del Campo, D. Ismael Santos Castrillo, sustituirá en todas sus funciones al Alcalde, debido a la ausencia de éste.

En Santa María del Campo, a 11 de julio de 2003. – La Secretaria de la Corporación (ilegible).

200306220/6140.–36,06

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Listado de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria de concurso-oposición para la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples:

Lista de admitidos:

Félix Revilla Martín.

Lista de excluidos. Ninguno.

El listado completo de admitidos y excluidos se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los ejercicios de las pruebas selectivas se desarrollarán en el edificio del Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte, en el día que se comunicará al único aspirante admitido.

En Pinilla Trasmonte, a 10 de julio de 2003. – El Alcalde, Faustino Abejón Arribas.

200306237/6142.–36,06

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente R.O.F., aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y en virtud de las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 30 de junio de 2003, he resuelto designar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D. Justo Muñoz Mata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valle de Valdelaguna, a 30 de junio de 2003. – El Alcalde, David Segura Izquierdo.

200306183/6155.–36,06

Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón

Producida la vacante de Juez titular de Fresno de Río Tirón, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

1.ª Condiciones de los aspirantes: Ser español y residente en Fresno de Río Tirón, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

2.ª Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurídica de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

3.ª Plazo para presentación de solicitudes: Quince días hábiles desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Fresno de Río Tirón, a 7 de julio de 2003. – El Alcalde, Máximo Rioja Sáez.

200306216/6151.–36,06

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 7 de julio de 2003, se aprobó el proyecto de ejecución de pavimentación parcial de la calle Retorto, a realizar en esta localidad, redactado por el Ingeniero de Obras Públicas don Felipe Nebreda Iraola, por un importe de 22.225,29 euros.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días hábiles desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para su examen y alegaciones, en su caso, en este Ayuntamiento.

En Fresno de Río Tirón, a 8 de julio de 2003. – El Alcalde, Máximo Rioja Sáez.

200306217/6152.–36,06

Ayuntamiento de Revilla del Campo

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme dispone la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a los efectos de alegaciones o reclamaciones, por espacio de quince días, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expone al público el proyecto de «Pavimentación de calles», redactado por el Estudio de ingeniería de J. Manuel Martínez Barrios y D. Felipe Nebreda Iraola, con un presupuesto de ejecución por contrata de 15.894,24 euros, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2003, que resultará definitiva en el supuesto de no presentarse reclamación alguna durante su periodo de exposición pública.

En Revilla del Campo, a 8 de julio de 2003. – El Alcalde, Jesús Barrio Cámara.

200306175/6156.–36,06

Ayuntamiento de Adrada de Haza

Por parte de doña Carmen Altable Herrero, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para la reforma de local para uso de bar, en la Plaza Mayor, n.º 5, de Adrada de Haza.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León 11/2003, se abre información pública, por el término de veinte días, contados a partir de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan realizar las observaciones oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Adrada de Haza, a 19 de junio de 2003. – La Alcaldesa, Lucía Pilar Rodríguez Adrados.

200306089/6157.–36,06

Ayuntamiento de Torregalindo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2003, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, durante quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclama-

ciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Torregalindo, a 12 de junio de 2003. – El Alcalde, Tomás Martín Gutiérrez.

200306226/6159.–36,06

Formulada y rendida la cuenta general de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2002, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno Corporativo para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 193, números 2 y 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Torregalindo, a 12 de junio de 2003. – El Alcalde, Tomás Martín Gutiérrez.

200306225/6158.–36,06

Ayuntamiento de Buniel

El Pleno del Ayuntamiento de Buniel, en sesión celebrada con fecha 10 de julio de 2003, aprobó inicialmente el «Reglamento Municipal del Cementerio».

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobado de no producirse alegación alguna durante dicho plazo.

En la misma sesión se aprobó provisionalmente la «Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Cementerio Municipal».

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo se expone al público, durante treinta días, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

En Buniel, a 11 de julio de 2003. – El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200306246/6145.–36,06

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2003, el proyecto básico y de ejecución de la obra de reforma del Ayuntamiento de Huerta de Arriba, fase 1.ª, redactado por los Arquitectos D. José Luis y D. Miguel Angel Serrano López, con un presupuesto de ejecución por contrata de 18.129,76 euros, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse las alegaciones y reclamaciones que procedan, elevándose este acuerdo a definitivo en el caso de no presentarse ninguna.

En Huerta de Arriba, a 10 de julio de 2003. – El Alcalde, Rufino Sainz Palomar.

200306245/6144.–36,06